

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 10 de Agosto de 2004.-
Resolución N°23/2004 P.E. - M.V.P.-**

VISTO:

La competencia municipal en materia económica-financiera, la cual posibilita que la comuna pueda fomentar y tener mercados de concentración de abastos, ferias, mataderos, etc., con el fin de asegurar el expendio de los artículos alimenticios en las mejores condiciones de precio y calidad, organizando si fuere menester la elaboración y venta de ellos, y con tal motivo arrendar o ceder bienes comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que con el objeto primordial de garantizar este tipo de fines, el municipio afectó parte de sus dominios en forma especial para establecer un lugar de faena destinado al aprovisionamiento de los distintos carniceros o matarifes de la zona.-

Que dicho fundo en principio funciono bajo la responsabilidad y con el trabajo de empleados del municipio, con posterioridad y ante el avance de la transformación económica a nivel estatal que posibilito la transferencia de capitales a manos privadas, el Municipio posibilito que dicha industria recayera en terceros con el fin de lograr inversiones de aquellos salvaguardando los intereses comunes a todos los productores de dicho ramo, ya que libremente y sin condicionamiento alguno todo carnicero podía hacer uso del derecho a la faena mediante el pago de los servicios, impidiendo con ello el monopolio del mercado por los explotadores del rubro y ocupantes del predio cedido por la administración municipal.-

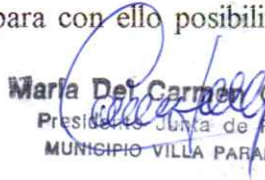
Que en primer lugar, los hechos extraordinarios surgidos de los eventos de crecientes de nuestros ríos, en el año 1.998 hicieron zozobrar los intentos de inversiones por parte de la Cooperativa de Productores local, quien cedió a raíz de ello los derechos de explotación al oferente que seguía en segundo término dentro del proceso licitatorio, quien comenzó a reacondicionar las instalaciones de dicho matadero, en sus estructuras de mangas y corrales, y edificio atento a las nuevas requisitoria que indico la autoridad provincial como imprescindibles para rehabilitar el servicio.-

En años siguientes la fuerte crisis financiera y rescisión de los mercados de nuestra carne a raíz de la epidemia de aftosa que sufrió nuestro país quebró por completo con las lógicas expectativas que giraban en torno a este tipo de industrias, obligando a la suspensión de las inversiones que impidieron la habilitación de nuevos mataderos.-

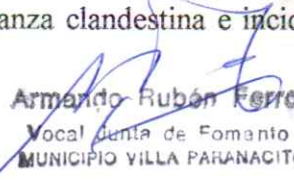
Además es forzoso aquí no olvidarse, que nuestra provincia en los últimos años vio agravarse substancialmente su situación económica-financiera, por la implementación del uso de bonos de cancelación de deuda pública como equivalente a moneda de curso legal. Esta figura menoscabo seriamente las economías regionales, ya que al apelarse a la cuasimoneda las transacciones comerciales se vieron empobrecidas y el crédito se vio restringido en gran medida a los pequeños inversionistas como las pymes.-

Resuelto a nivel local el problema del desfinanciamiento económico, por la desaparición por completo de tales esquemas y adquiriendo nuevamente confianza nuestra moneda al lograr estabilizarse los parámetros de cambio con referencia a las divisas de distinto tipo a nivel internacional, al igual que declararse nuestro país nuevamente como libre de aftosa, el mercado carneo es capaz de producir una rentabilidad adecuada y en crecimiento que alienta a los productores a invertir en tal rubro.-

Que esta administración ve con agrado entonces, repotenciar los alcances de los actos que sirvieron de origen a la puesta en marcha del proceso de reapertura del matadero municipal para con ello posibilitar gradual y seriamente la desaparición de la matanza clandestina e incidir


María Del Carmen G. Toller
Presidenta Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

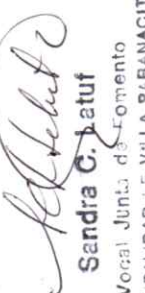

Miguel Enrique Setzer
Vice-Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Armando Rubén Ferro
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUDICES MAOLANO

Junta de Fomento

Municipalidad Villa Paranacito


Sandra C. Latuf

Vocal Junta de Fomento

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

paralelamente en la merma de los delitos de robo de ganado mayor que azota estas latitudes, a raíz de ello viene realizando sendas inspecciones a fin de dar un seguimiento serio a adecuado que permita garantizar en corto plazo la habilitación del predio aludido.-

Con motivo de ello, el permisionario actual ha comenzado con las tareas de construcción de nueva cámara frigorífica acorde a las indicaciones formuladas por el organismo rector a nivel provincial, refacción y pintura de la infraestructura del matadero, adquisición de elementos de equipos de frío, instalación de bajada de luz trifásica y nuevo tendido de red eléctrica en las instalaciones, alteo del perímetro y endicamiento del mismo para evitar molestias por repuntes o crecidas, reparación y pintura de los corrales y mangas, reposición de vidrios y telas metálicas e aberturas y ventanas y cambio de las que fueran necesarias.-

Esta inversión no solo produce una mejora substancial y procura el mantenimiento y conservación del valor venal de dicho establecimiento, sino que además es capaz de poner en funcionamiento un potencial mercado para la zona y polo generador de mano de obra laboral, con lo que nuestro municipio se verá plenamente beneficiado, sin perjuicio claro está de los ingresos por gabelas fiscales que dicha explotación generará para el erario municipal.-

Que el Art. 11, inc. 1º), Inc. 8º, pto. B) Art. 12, de la Ley 3001, autoriza este tipo de figura tomando en cuenta el fomento, desarrollo y crecimiento de las distintas industrias dentro del ejido municipal.-

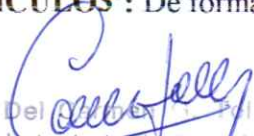
POR ELLO:

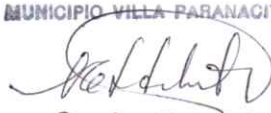
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la prorroga por el término de noventa días a partir de la fecha, al Sr. Juan Carlos Lujan para obtener la habilitación de parte de los organismos provinciales pertinentes sobre las instalaciones del matadero municipal, conforme las directivas y alcances fijados por la Junta de Fomento oportunamente y contrato respectivo a partir de la sanción de la presente.-

ARTICULO 2º: La presente prorroga caducará en caso de que el permisionario abandone o suspenda las obras iniciadas por un lapso mayor de treinta días, salvo causas de fuerzas mayor, las que serán acreditadas sumariamente al expediente de otorgamiento con las cuales la Junta de Fomento resolverá en definitiva en fallo inapelable.-

AARTICULO3º: De forma"-


María Del C. Luján
Presidenta Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Miguel Enrique Setzer
Vice - Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Armando Rubén Ferro
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito